

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Hexagon Automotive, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.713/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Tania Espinosa Granda, contra "Osiris Enelar, Sociedad Limitada", en reclamación por sanciones, registrado con el número 952 de 2009, se ha acordado citar a "Osiris Enelar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2010, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Osiris Enelar, Sociedad Limitada", se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.728/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Lucio Miranda Tapia, contra "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 700 de 2009, se ha

acordado citar a "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2009, a las ocho cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.727/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.214 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Cristina Valdeavero Sánchez, doña Eva Miñarro Perdiguero y doña Encarnación García Ojeda, contra la empresa "Gonlar Promociones Fuentelsaz, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por doña Cristina Valdeavero Sánchez, doña Eva Miñarro Perdiguero y doña Encarnación García Ojeda, en materia de despido contra la empresa "Gonlar Promociones Fuentelsaz, Sociedad Limitada", con intervención de Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los referidas actoras, condenando a la empresa "Gonlar Promociones Fuentelsaz, Sociedad Limitada", a abonarles las siguientes indemnizaciones:

A doña Cristina Valdeavero Sánchez: 3.991,56 euros.

A doña Eva Miñarro Perdiguero: 4.025,97 euros.

A doña Encarnación García Ojeda: 3.888,33 euros.

Más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de mayo de 2009, a la fecha de la presente resolución, que, a razón de 34,41 euros diarios, ascienden a las siguientes cantidades, declarando extingui-

da la relación laboral que unía a las partes con efectos de 10 de septiembre de 2009.

A doña Cristina Valdeavero Sánchez: 3.509,82 euros.

A doña Eva Miñarro Perdiguero: 3.509,82 euros.

A doña Encarnación García Ojeda: 3.509,82 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablar, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gonlar Promociones Fuentelsaz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.781/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Ruiz Porstendorfer, contra la empresa "Poltrona Cénter, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral existente entre don David Ruiz Porstendorfer y la empresa "Poltrona Cénter, Sociedad Limitada", con efectos de 9 de septiembre de 2009.

Condenar a la empresa "Poltrona Cénter, Sociedad Limitada", al pago a don David Ruiz Porstendorfer de la cantidad de 16.080 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-